

CARATULA: A.J.I. C/ J.M.M. S/ VIOLENCIA

EXPTE: RO-00006-F-2026 / EXPTE. SEON NRO.

TH

General Roca, 2 de Marzo de 2026.

Téngase presente lo manifestado.

Atento lo peticionado por la Sra. M.M.J. en fecha 20/02/2026 15:04:01 y la conformidad efectuada por el Sr. J.I.A. 27/02/2026 08:22:03, corresponde MODIFICAR la medida de prohibición de acercamiento ordenada en fecha 02/01/2026 de la Sra. **M.M.J. al Sr. J.I.A., en su domicilio sito en calle E.N.3.B.Q.V.d.e.c. y a 100 mts. del lugar en que el se encuentre, haciéndole saber a la Sra. <.M.J. que se MANTIENE** la medida de **ABSTENCIÓN** de realizar actos molestos o perturbadores respecto del mismo, ya sea por contacto directo o en forma telefónica y/o virtual (Se hace saber que se consideran actos molestos o perturbadores, las llamadas telefónicas, los mensajes de textos, los mails, uso de redes sociales, la persecución, la intimidación, amenazas, vigilancia, entre otros). **TODO LO QUE ASI RESUELVO.**

Hágase saber a las partes que quedan notificados según Ac. 36/22 STJ.

Dra. Carolina Gaete

Jueza de Familia